CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.
CONTRATISTA:	CONSORCIO TINGUA 2023.
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.662.574-4.
OBJETO:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL – TERRITORIO 1.
VALOR INICIAL:	$ 8.491.054.570.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	NUEVE (9) MESES.
PRÓRROGA No. 1.	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
MODIFICACIÓN No. 1:	POR LA CUAL SE INCORPORARON ÍTEMS NO PREVISTOS.
MODIFICACIÓN No. 2:	POR LA CUAL SE INCORPORARON ÍTEMS NO PREVISTOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN (INCLUIDAS PRÓRROGAS):	ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
PLAZO A PRORROGAR:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS.
FECHA DE INICIO:	28 DE DICIEMBRE DE 2022

CONSIDERACIONES:

1.	Mediante solicitud de trámite, remitida con memorando Rad. No. 3-2023-8889 del 06 de diciembre de 2023, la Subdirectora de Operaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, en su condición de Supervisora del Contrato de Interventoría que vigila el contrato de Obra No. 1270 de 2022, documento que hace parte integral del presente acto contractual junto con sus anexos correspondientes, requirió modificación contractual en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, esbozando, entre otras consideraciones: *"(…) Para la SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES es conveniente y se hace necesario prorrogar el presente contrato, conforme al análisis previo efectuado por la Interventoría, que allega solicitud con las siguientes actuaciones y consideraciones:* *El día 02 de diciembre de 2023 a través de comunicado INT - PARQUES 1304 - VIABILIZACIÓN DE PRORROGA AL COMUNICADO CT2023/554-2023 "SOLICITUD DE PRORROGA NO.2 CT 2023 CONSORCIO TINGUA 2023 - TERRITORIO 1, el representante legal de ELSA TORRES ARENALE Interventoría, en su calidad de Interventor del contrato de obra No. 1270 de 2022, avaló y solicitó a la Secretaría Distrital del Hábitat, en su calidad de interventor del Contrato de Obra No. 1270 de 2022 la prórroga del contrato por un término de 45 días concluyendo lo siguiente:* *(…)*

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Con base en lo anterior el Consorcio TINGUA 2023 realizó una solicitud de prórroga para la etapa de obra por el término de 45 días calendario a través del comunicado CT2023/554-2023 del 29 de noviembre de 2023. La interventoría una vez revisados los motivos y los soportes presentados determinó que la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1270 de 2022 se encuentra sustentada y corresponde con los tiempos solicitados, con base en los argumentos descritos a continuación:

1. **INESTABILIDAD DEL TERRENO DETERMINO LA MODIFICACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN ESTRUCTURAL EN LA ZONA DE LA BAHÍA DE PARQUEO.**

En atención a la situación expuesta por el contratista, esta interventoría expresa y relaciona la CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

(...)
32. Generar la revisión y apropiación, de los estudios y diseños entregados por la entidad y de ser necesario podrá efectuar los ajustes en el plazo establecido en el Anexo Técnico y con previa autorización del consultor de los Estudios y Diseños, sin que ello conlleve a adicionales en el valor del contrato.

Así mismo se expresa que debido a estas obras necesarias generadas en el desarrollo del contrato, se venían evidenciando, el contratista se apropia de los diseños, tomándose más tiempo del necesario en la entrega para aprobación de estos ajustes, lo que ocasiono el atraso de la determinación y desarrollo de las actividades y por ende el inicio de las mismas.

Por los argumentos evidenciados, esta interventoría determina que, aunque lo mencionado por el consorcio Tingua 2023 ocasiono ajustes y nuevas actividades, la apropiación de los tiempos del desarrollo que se tomaron, son imputables al contratista dadas las demoras en la entrega de los productos a ejecutar.

2. **CONSTRUIR UN MURO ADICIONAL EN PARQUE BELLO HORIZONTE.**

En respuesta a lo expresado por el contratista, está interventoría enuncia que los argumentos presentados por el mismo, expresa que la interventoría está realizando la respectiva validación y revisión a los documentos emitidos por el consorcio Tingua 2023.Por lo que no pude determinar y dar certeza de los sustentos del contratista de obra.

Por lo anterior, se evidencia, que después de tantos meses se debió dar la solución y no se ha determinado la misma y por ende la aprobación. Este tema se expuso en comités de obra, el mismo se ha mencionado y planteado dicha solución, quedando como compromiso la entrega de la propuesta sustentada en el estudio de Geotecnia y diseño Estructural, la cual está en estudio. Ahora bien, lo que esta interventoría sí evidencia es que es necesaria una solución e intervención en dicha zona para garantizar la seguridad y estabilidad de la casa colindante, pero solo podremos confirmar y definir mediante la revisión de la propuesta contemplada en el estudio de Geotecnia y diseño que presento el contratista.

Subsecretaría de Gestión Corporativa
Calle 52 No. 13-64 Piso 12º.- PBX 3581600 Ext.1201
contratacion@habitatbogota.gov.co

Por lo anteriormente mencionado, no es posible aceptar esta justificación teniendo en cuenta que, se está evaluando la propuesta para determinar los tiempos de ejecución de la propuesta, y que los tiempos y las demoras en la entrega de los diseños y después de tantos meses son únicamente atribuibles e imputables al contratista, teniendo en cuenta que presento la misma de forma tardía, propuesta que se ha venido solicitando hace meses, no teniendo respuesta por parte del contratista.

3. ROTACIÓN DE PERSONAL DE OBRA NO CALIFICADA

De acuerdo con el argumento expuesto por el consorcio tingua 2023 como justificación, con respecto al abandono fortuito de los trabajadores de mano de obra no calificada, esta interventoría expresa que durante el desarrollo del contrato en los últimos meses, se realizó el seguimiento constante al numero de trabajadores en PIP tanto de Joyita como Bello horizontes, donde en cada comité de obra y mediante comunicados remitidos por esta interventoría solicitando al contratista el ingreso de más trabajadores con el fin de abrir más frentes de trabajo y el aumento del rendimiento de los mismos con el ingreso de personal de obra, lo que ocasiono atrasos en las actividades y nuevos frentes de obra como constan en las actas de obra.

Por todo lo anterior, esta interventoría puede constar lo expresado por el contratista, pero se le recuerda al mismo que en a finales del mes de agosto y mes de septiembre las solicitudes de ingreso de personal tanto de la Supervisión como de la Interventoría de obra no fueron acatados, lo que ocasiono atrasos significativos que repercutieron en la no ejecución de obra y la no apertura de nuevos frentes de obra de obra que son atribuidos a la falta de gestión en estos meses para el ingreso del personal no logrando cumplir con los tiempos de ejecución y los avances de obra proyectados en los planes de contingencia entregados de manera detallada.

4. AFECTACIÓN DE LAS LLUVIAS EN OBRA.

De tal forma que, para los días de compensación por el atraso relacionado por el contratista frente a las condiciones climáticas, la interventoría realiza el siguiente análisis:

En respuesta a lo expuesto por el contratista de obra, esta interventoría hace la siguiente aclaración y cita lo determinado en el **anexo técnico-5. Forma de pago,**

(...)
Condicionado a la ejecución y recibo a satisfacción por parte de la interventoría de los ítems de obra ejecutados, sin que justifique pago adicional por extensión del plazo de ejecución, por lo tanto, los contratistas deberán adoptar mecanismos, acciones o métodos idóneos validados por la interventoría para que el contrato se ejecute en tiempo, alcance, características técnicas, y calidades pactadas impidiéndole reclamaciones posteriores por desconocimiento de las condiciones del sitio de la obra, ***condiciones climáticas previsibles o normales****, por bajos rendimientos de la obra o por desconocimiento de las obligaciones específicas del contrato.*

Por lo anterior, en cuanto al tiempo sustentado por el contratista de obra en referente a los bajos rendimientos de obra por condiciones climáticas, esta interventoría No avala los tiempos expuestos, teniendo en cuenta que como bien lo estipula el contrato no son causales para soportar tiempos perdidos en la ejecución de obra.

	5. PROGRAMACIÓN DE OBRA Ahora bien, en lo que respecta a la Programación entregada por el Contratista, después de su análisis y evaluación, la interventoría expresa que el Programación de obra que sustentan las actividades, presenta la ruta crítica de las actividades las cuales determinan los tiempos necesarios para la culminación del contrato de obra, cuarenta y cinco (45 días) calendario y corrobora los tiempos que el contratista está solicitando. Así mismo se adjunta cronograma detallado de obra con cada uno de los recursos necesario en cada sector del PIP de la Joyita, el cual está interventoría reviso, avalo y con el cual realizara el seguimiento de los recursos a implementar. Teniendo en cuenta la ejecución actual del contrato se considera que es suficiente un término de 45 días adicionales, equivalentes a 1.5 meses, es decir hasta el 27 de Enero de 2024, para cumplir con el objeto contractual, adicional a lo anterior es necesario que el contratista optimice los rendimientos de las actividades de obra e incremente los recursos, materiales y personal para cumplir con el tiempo avalado por esta interventoría. No obstante, se considera que es necesario un término de 45 días adicionales, equivalentes a 1.5 meses, por lo anteriormente expuesto se solicita incluir 45 días calendario por causas imputables y atribuibles a la gestión del Contratista. *(…) Así las cosas teniendo en cuenta que la Interventoría observa justificada la solicitud y considera pertinente y viable la prórroga solicitada por el contratista esta Supervisión acoge su concepto.* *En consecuencia, se requiere modificar las cláusulas del contrato denominadas plazo, con el fin de aplicarlas sobre la plataforma SECOP II de la siguiente manera:* *1. Modificar la cláusula denominada PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, prorrogándolo en 45 DÍAS CALENDARIO, contado a partir del 13 de DICIEMBRE hasta el 26 de ENERO de 2024.* *2. En consecuencia, el plazo de ejecución total del contrato será de 12 MESES Y 29 DÍAS, contado(s) a partir de la aprobación de la garantía única (en los casos en los que se requiera) expedición del registro presupuestal (…)"*
2.	Que revisada la solicitud de prorroga al Contrato de Obra No. 1270-2022 presentada por la supervisora del Contrato de Interventoría que vigila el contrato de Obra No. 1270 de 2022, se determina que la misma es viable dado que se establecen claramente: a) Las razones técnicas e institucionales por las cuales es necesario prorrogar el plazo inicialmente pactado. Ahora bien, las actividades a ejecutar hacen parte de las obligaciones contractuales establecidas en el Contrato de Obra 1270-2022, el cual se encuentra vigente y, en aplicación de los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, eficacia, economía y celeridad, resulta viable realizar la modificación solicitada.
3.	Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, no hallarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para suscribir la presente modificación contractual.

4.	Que con base en lo anterior, se considera necesario realizar una modificación al Contrato de obra No. 1270-2022, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 13 de diciembre de 2023 hasta el 26 de enero de 2024.
5.	Que el Contrato de Obra No. 1270 de 2022 se encuentra vigente al momento del perfeccionamiento de la presente modificación contractual.
Que, teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes acuerdan suscribir la presente Prórroga No. 2 que se rige por las siguientes:	
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:	
1.	**MODIFICAR** la cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO en el sentido de prorrogar el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato de Obra No. 1270-2022, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, **quedando como fecha final de ejecución del contrato el día 26 de enero de 2024**. ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO*** *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de DOCE (12) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
2.	El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del Contrato.
3.	Como consecuencia de la presente modificación, no se genera contraprestación económica alguna a favor del contratista ni erogación presupuestal por parte de la Entidad, por lo que no se modifica el valor total del contrato.
4.	El contratista deberá actualizar las vigencias de las garantías establecidas en el contrato, de conformidad con la presente modificación
5.	Las demás disposiciones del Contrato que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia concurren a SECOP II a suscribir electrónicamente el presente acuerdo de prórroga.	

Elaboró: María Camila Barragán Rodríguez. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Kevis Sireck Diaz. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Ángela Patricia Moreno. - Contratista Subdirección Administrativa.
Revisó: Yisely Balcarcer Marrugo. - Contratista Subdirección Administrativa.

Revisó: Luz Nelly Ortiz Moya- Subdirectora administrativa
Revisó: Andrés Cárdenas. - Contratista de Coordinación Operativa.